

Acuerdo de 16 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén para la implantación de la Ciudad Sanitaria.

Ante la necesidad de un complejo hospitalario moderno y actualizado tecnológicamente cuyo principal objetivo fuera dar respuesta a la demanda sanitaria de los ciudadanos y atender de forma eficaz todas sus necesidades de salud, es decir, mejorar la salud de los jienenses, se planteó la modificación del planeamiento urbanístico general vigente del municipio, respondiendo a criterios de oportunidad, tratándose de una iniciativa pública con el único objeto de solventar un problema de interés general para el municipio y sus habitantes.

Para ello se estableció un marco de colaboración, con el fin de disponer terrenos para la construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén, firmándose un Protocolo entre la Consejería de Salud y Familias, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén. Con el citado Protocolo, se cedieron terrenos públicos del Ayuntamiento de Jaén y de la Diputación, para ponerlos a disposición de la Junta de Andalucía y así poder ejecutar dicho equipamiento.

La propuesta consiste en proyectar un importante complejo hospitalario consolidando la actual ubicación del Hospital Neurotraumatológico, planteando un modelo de “Ciudad Sanitaria” conectada con la Ciudad Universitaria y en el principal Eje Norte de Jaén.

Se desarrolla mediante un amplio programa hospitalario, Plan Funcional, con sus centros de investigación de avanzadas tecnologías y residencias médicas, con el objetivo de crear una oferta de escala local y comarcal. Esta “Ciudad Sanitaria” para Jaén se conforma como una importante prioridad de la ciudad.

El planeamiento general actualmente vigente en el municipio de Jaén es la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobada definitivamente por Resolución de 27 de junio de 1995 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía fue aprobada por el Pleno municipal con fecha 31 de julio de 2009 (BOP de 01/12/2009).

La innovación del planeamiento general se promueve por el Ayuntamiento de Jaén a instancias de la Consejería de Salud y Familias, siendo su objeto la delimitación de un sistema general de uso global dotacional-equipamiento en la zona denominada “Las Lagunillas”, anexa al actual Hospital Neurotraumatológico de Jaén, que se integrará en la Ciudad Sanitaria de Jaén prevista por la citada Consejería. Establece además la ordenación pormenorizada del nuevo sistema general propuesto, calificándose en parte como equipamiento sanitario y en parte como equipamiento social-asistencial y

equipamiento deportivo, todos estos usos conforme a la ordenanza n.º 8 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística.

La documentación técnica y administrativa relativa a la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, tuvo entrada en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, tras su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén el 30 de marzo de 2023, solicitando la aprobación definitiva por la administración autonómica.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, con fecha 27 de diciembre de 2023 se aprobó mediante Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén para la implantación de la Ciudad Sanitaria” según el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén en sesión de 30 de marzo de 2023, debiendo no obstante realizarse las subsanaciones recogidas en el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

La importancia de la implantación del complejo hospitalario, “Ciudad Sanitaria”, a fin de solventar un problema de interés general para Jaén y sus habitantes, hacen conveniente y oportuno su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 2024, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la aprobación mediante Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén para la implantación de la Ciudad Sanitaria”.

Sevilla, a 16 de enero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Díaz Jiménez
CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA